RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 813
(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SADE-007-2026

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

En ejercicio de sus atribuciones legales, *así como en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y,*

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a las características y cuantía del contrato relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de selección abreviada subasta inversa de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus respectivos decretos reglamentarios.

2. Que, previo a la apertura del proceso la entidad verificó la publicación en el SECOP II de los siguientes documentos: estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, formularios, especificaciones técnicas, aviso de convocatoria (art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

3. Que, el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($ 206.017.000) M/CTE, Amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal 01020 del 15 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Guamal. Presupuesto previamente revisado y avalado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico.

4. Que, en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al proceso de contratación.

5. Que, en el periodo comprendido en el cronograma del proceso, en la sección mensajes dispuesto en la plataforma del **SECOP II**, se recibieron las siguientes solicitudes para Limitar a Mipymes: SAVAL S.A.S NIT: 901723054-9 R/L NELLY YADIRA CASTILLO BELTRÁN, EDISON HELI BENITO MORENO C.C No.1.122.118.340 y FABIOLA MARTINEZ ARIZA C.C No.40431608, con el fin de que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

6. Que, una vez revisadas las características del presente proceso, así como la documentación allegada al presente proceso, cuentan con las condiciones para limitar el presente proceso de selección solo a la presentación de ofertas por Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SADE-007-2026**, con el fin de seleccionar al contratista para realizar la "*COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA RENOVACIÓN O SIEMBRA NUEVA DE CACAO DIRIGIDA A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL*", el cual cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($ 206.017.000) M/CTE, y un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 813
(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SADE-007-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SECD-007-2026**y que para todos los efectos será el siguiente:

Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	*17/11/2026 3.00 P.M*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*17/11/2026 3.00 P.M*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*18/11/2026 10.00 AM*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*19/11/2026 6:00:00 PM*
Plazo máximo para expedir adendas	*19/11/2026 7:00:00 PM*
Presentación de Ofertas	*23/11/2026 8:00:00 AM*
Apertura de Ofertas	*23/11/2026 8:10:00 AM*
Informe de presentación de Ofertas	*23/11/2026 8:30:00 AM*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*25/11/2026 11:59:00 P.M*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*01/12/2026 11.59 PM*
Apertura del sobre económico	*02/12/2026 9:00 A.M*
Publicación de la lista de participantes de la subasta	*03/12/2026 10:00 A.M*
Fecha de inicio de la subasta electrónica	*03/12/2026 3:00 P.M*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 813
(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-SADE-007-2026

Fecha fin de la subasta electrónica	03/12/2026 3:15 P M
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	03/12/2026 11:59:00 PM
Firma del Contrato	04/12/2026 2:30:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	07/12/2026 02:00:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	07/12/2026 05:00:00 PM

ARTÍCULO TERCERO: Limítese la presente convocatoria pública a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta, para tales efectos en el pliego de condiciones definitivo, dicha condición se incluirá como un requisito habilitante de orden jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan control social al proceso contractual que se adelanta, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones, cronograma del proceso, así como los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados y retirados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

Dada en Guamal (Meta), a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Nombre: SHADIA MUYIR D. Cargo: Contratista - SJCP	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica	JOSE FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal